



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 051-2007-MTC/16

Lima, 25 MAYO 2007

Vista, la Carta N° 216-CIST2-MTC, que contiene la solicitud presentada por **CONCESIONARIA IIRSA SUR**, para que se apruebe la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Variante Ccatcca, definido por las progresivas 1+030 y 25+750 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Tramo 2, elaborado por la empresa consultora Walsh Peru S.A.;

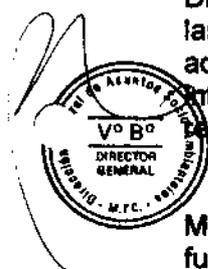
#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de Infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y ubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa WALSH PERU S.A. consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 055-2005-MTC/16;



*Peru*

Que, mediante Informe N° 017-2007-MTC/16.RRR, sobre la base del Informe Ambiental N° 013-2006-MTC/16.SRA y Social N° 008-2007-MTC/16.RARM, se otorga la conformidad correspondiente al expediente sub exámine, por cuanto la empresa consultora ha cumplido con los requerimientos ambientales y sociales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, se cuenta con el Oficio N° 844-07-GS-OSITRAN del 21 de mayo de 2007, mediante el que el Organismo Regulador- OSITRAN otorga opinión favorable sustentada en el Informe N° 275-07-GS-OSITRAN, respecto al cumplimiento de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo VIII del Contrato de Concesión y la Normatividad vigente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el expediente que contiene la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Variante Ccatcca, definido por las progresivas 1+030 y 25+750 del Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, elaborado por la empresa consultora Walsh Peru S.A, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copias certificadas de la presente Resolución Directoral a PROVIAS NACIONAL y a la empresa Concesionaria, para los fines que consideren oportunos.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales